



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°234-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 25 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N°096-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 24 de junio del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, quien remite el informe favorable para la aprobación del REGLAMENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL "SAN JUAN BAUTISTA", en el marco de la política Incluir Para Crecer, de acuerdo a lo establecido al 6° del art. 20 de la LOM N°27972, en el marco de la política Incluir Para Crecer, Informe Técnico N°04-2024-MDSJB/GDES, y;

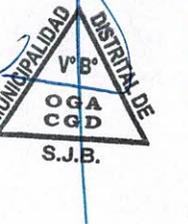
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional de acuerdo al Inc 18: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del Sector Privado;

Que, visto el Informe Técnico N°04-2024-MDSJB/GDES, de fecha 10 de junio del 2024, del Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDSJB, por el cual remite el informe correspondiente para la aprobación mediante acto resolutorio del REGLAMENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL "SAN JUAN BAUTISTA",

Que, visto el Informe Legal N°096-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 24 de junio del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, quien remite el informe favorable para la aprobación del REGLAMENTO DE LA INSTANCIA DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTICULACIÓN LOCAL "SAN JUAN BAUTISTA", en el marco de la política Incluir Para Crecer, de acuerdo a lo establecido al 6° del art. 20 de la LOM N°27972;

Que, visto la Resolución Directoral N° 0017-2023-EF/50.01, por el cual se aprueban lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2024 y sus Anexos;

Que, la instancia de Articulación Local es una plataforma que tiene como objetivo promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e inter gubernamentales para la prevención y reducción de la anemia. Como parte de sus funciones la IAL se encarga de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las visitas domiciliarias realizadas por los Actores sociales. Su primera tarea es el registro del padrón sectorizado de actores sociales potenciales.

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR, el REGLAMENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL "SAN JUAN BAUTISTA" de la política distrital "INCLUIR PARA CRECER SAN JUAN", y por los informes que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para su cumplimiento.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

